

podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones, número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Vivienda letra A, en planta 14, decimosexta en orden de construcción, del edificio denominado «Torre Tres», sito en Madrid, Canillas, en calle Torreleguna, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, tomo 1.646, folio 126, finca número 17.814, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 26 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—19.950.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en resolución dictada en el expediente de quiebra voluntaria de «Ambar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», autos número 915/1997, se hace saber a todos aquellos acreedores y terceros, que pudieran tener interés en el pleito que, con esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda incidental sobre determinación de la fecha de retroacción promovida por el «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jorge Delito García, contra «Ambar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», acreedores de dicha entidad y terceros interesados, concediéndoles el término de seis días para que la contesten en legal forma, bajo los apercibimientos legales para el caso de que no lo verifiquen.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 28 de abril de 1999.—La Secretaria.—19.940.

MADRID

Edicto

Don José Antonio Enrech Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado con el número 169/1989, en virtud de denuncia de la representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra don Iván de las Alas Pumariño y otros, por presuntos delitos de falsificación en documento público, estafa, cohecho e infidelidad de custodia de documentos, así como falta de estafa, habiéndose dictado auto en fecha 30 de abril de 1999, cuya parte dispositiva declara extinguida la responsabilidad penal de los acusados por los delitos de falsificación en documento público, al haber quedado despenalizados en el vigente Código Penal; extinguida la responsabilidad penal, por prescripción de los delitos continuados de estafa, cohecho, infidelidad de custodia de documentos y falta de estafa, por transcurso de los plazos legalmente establecidos y, asimismo, la extinción de la responsabilidad penal por fallecimiento de los acusados don Jesús Julio Soriano y don José Manuel Sainz de Baranda y González-Arnao.

Para que sirva de notificación a los interesados, a los que se instruye que contra dicha resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, expido el presente en Madrid a 30 de abril de 1999.—La Secretaria judicial.—19.929-E.

MADRID

Edicto

Doña Nieves Diez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.774/1998-5D, y a instancia de don Antonio Romero Moraleda, se siguen autos de declaración de fallecimiento de don Antonio Romero Martínez, nacido en Madrid el día 3 de agosto de 1903, hijo de Enrique y de Inocencia, cuyo último domicilio fue en Princesa, número 28, segundo, de Madrid, y con documento nacional de identidad no consta. En cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Diez Minguela.—20.061.

1.ª 17-5-1999

MAJADAHONDA

Edicto

Doña María Dolores Moure Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 358/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Distribuidora de Productos para el Rótulo, Sociedad Limitada», don Ignacio Magdaleno Sánchez, don Juan José Onandía Magaldí y doña María Yolanda Gómez Diezhandino, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 21.912.790 pesetas, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, el día 15 de junio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2859/0000/18/0358/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de julio de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Una cuarta parte indivisa, equivalente a la plaza de garaje «cuatro», de: Garaje subterráneo número 13, de la planta sótano, del bloque número 13 sito en el conjunto de edificación denominado Conjunto Residencial Interland, de la ciudad «Puerta Sierra III», de la localidad de Majadahonda (Madrid). Tiene una superficie construida de 216 metros 12 decímetros cuadrados, y con inclusión de zona común de 234 metros 47 decímetros cuadrados. Tiene un acceso a través de rampa y por caja de escalera, entrando por el portal, bajando una planta, consta de sus correspondientes plazas y aseo.

Linda: Por su frente, o entrada, con rampa de acceso y zona ajardinada; derecha, con zona ajardinada y bloque número 14; izquierda, con hueco de ascensor, caja de escalera y trasteros del bloque, y al fondo, con zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 1.569, libro 171, folio 72, finca número 9.343, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 3.513.750 pesetas.

Dado en Majadahonda a 4 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Dolores Moure Jiménez.—El Secretario.—20.138.